

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/25004					
A: 30 OCT 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input checked="" type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Nº 327

VALPARAISO, 28 de octubre de 1992

La Cámara de Diputados, en sesión 11ª, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

ARCHIVO

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

1º.- Que, la agricultura nacional atraviesa por un momento crítico, como consecuencia de diversos factores, entre los cuales es conveniente destacar, la caída en el valor del dólar, el encarecimiento del crédito, la mayor competencia en los mercados externos, el ingreso al país de productos subsidiados, etcétera.

2º.- Que, el actual período de reconversión que están experimentando numerosos pequeños y medianos agricultores, con el fin de mejorar la deprimida rentabilidad de los predios y mejorar las condiciones competitivas, se encuentra en pleno desarrollo.

3º.- Que, para fomentar el proceso de reconversión, es indispensable crear condiciones que estimulen a los productores, y que por el contrario, no se creen trabas para el normal y fluído desarrollo de dicha reconversión, lo que produciría inestabilidad y desmotivación entre quienes lo están implementando.

4º.- Que, las actuales tasaciones de los bienes raíces agrícolas se encuentran en proceso de modificación, lo que conlleva a una natural incertidumbre a quienes desean invertir, y como consecuencia de ello, a un estancamiento de la producción y, asimismo, del proceso de reconversión.

5º.- Que, frente a esta realidad se hace necesario una efectiva acción, tanto del Gobierno, como de los agentes económicos-agrícolas afectados, para que se realicen urgentes medidas para reactivar dicho sector.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

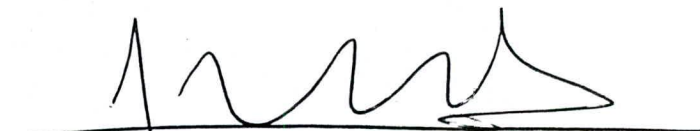
2

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:


Oficiar a V.E., con el objeto de solicitarle que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de disponer la ejecución de las medidas necesarias para que, en carácter de urgente, se postergue por un año la entrada en vigencia de los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas, modificando para estos efectos, el artículo 2º de la Ley Nº 19.034, de tal manera que se establezca una nueva prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1993, de los actuales avalúos de dichos bienes, con sujeción a todas las normas aplicables a la determinación de esos avalúos, en especial, a las dispuestas en el Decreto Ley Nº 2.325, de 1978, fijándose a contar del 1º de enero de 1994, la entrada en vigencia de los nuevos avalúos que se determinen en conformidad al artículo 3º de la Ley Nº 17.235".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados